



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 333-2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 12 de junio de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 0559-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 11 de junio del 2025, Informe N° 1604-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 10 de junio del 2025, Informe N° 001-2025-MDK-OGSEI/TLC-SA de fecha 09 de junio del 2025, Informe N° 003-2025-MDK-GDTI/MPVUNPKA/KSMH-RA de fecha 06 de junio del 2025, respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES Y JIRONES DEL C.P DE KIMBIRI ALTO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.5 del Presupuesto Analítico Modificado del acápite 2.5.1, señala que el Residente de Obra y/o el Residente de Actividad y el Inspector o Supervisor tramitan el Presupuesto Analítico Modificado, hasta su aprobación mediante acto resolutorio, se acuerdo al marco presupuestal asignado, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, siguientes al comunicado de la UEI y/o Gerencia de Línea, que la Inversión o Actividad se encuentra declarado COMPATIBLE O COMPATIBLE CON OBSERVACIONES;

Que, el acápite 2.5.3 del mismo cuerpo normativo antes señalado indica que, "RO/RA y el S0/10 tramitan el Presupuesto Analítico Modificado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de contar con la segunda y/o las veces que corresponda la asignación presupuestal), en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las penalidades según el Ítem 6.4.";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 255-2025-MDK/GDTI de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES Y JIRONES DEL C.P DE KIMBIRI ALTO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 186,137.46 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta y Siete con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario (02 meses), modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 003-2025-MDK-GDTI/MPVUNPKA/KSMH-RA de fecha 06 de junio del 2025, el Ing. Kenner Scott Meza Huaman – responsable de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES Y JIRONES DEL C.P DE KIMBIRI ALTO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitó la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, por el monto de S/ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), concluyendo y recomendando que dicha aprobación se realice mediante acto resolutorio, en atención a que resulta indispensable para el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el expediente técnico;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe N° 001-2025-MDK-OGSEI/TLC-SA de fecha 09 de junio del 2025, el Ing. Tito Lazon Caceres – supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES Y JIRONES DEL C.P DE KIMBIRI ALTO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", remitió la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, por el monto de S/ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 soles), señalando que la supervisión aprueba dicho presupuesto modificado para su aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de garantizar la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 1604-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 10 de junio del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite el informe de Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES Y JIRONES DEL C.P DE KIMBIRI ALTO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", emitiendo opinión de procedencia, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, por resultar necesario para garantizar la adecuada ejecución de las partidas previstas en el expediente técnico del proyecto antes referido;

Que, mediante Informe N° 0559-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 11 de junio del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la verificación del clasificador presupuestal y la evaluación de la viabilidad del monto asignado en el Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES Y JIRONES DEL C.P DE KIMBIRI ALTO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo con opinión favorable respecto a la procedencia de la modificación presupuestal, y recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en la función pública y considerando la idoneidad técnica y profesional de los profesionales que se desempeñan en el cargo, se ha remitido la conformidad para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES Y JIRONES DEL C.P DE KIMBIRI ALTO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", en atención a ello, y sobre la base de los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos precedentes, este despacho considera que se cuenta con los elementos necesarios que acreditan la procedencia y viabilidad del trámite, encontrándose la solicitud en condición de ser aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES Y JIRONES DEL C.P DE KIMBIRI ALTO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01

ESPC. GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	COSTO		GASTOS SUPERVISION	TOTAL
		DIRECTO	GASTOS GENERALES		
2. 3.2 7.5 9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	15,486.50			15,486.50
23.13.11	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	27,930.00	950.00		28,880.00
23.25.14	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	28,750.00			28,750.00
23.111.11	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	12,412.50			12,412.50
23.27.2 99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	5,000.00			5,000.00
23.27.1498	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO		16,000.00		16,000.00
23.25.12	ALQUILER DE VEHICULO		5,100.00		5,100.00
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,371.00		1,371.00
23.27.1498	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			12,000.00	12,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>89,579.00</b>	<b>23,421.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>125,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Estudios y Proyectos para su custodia, reproducción y entrega a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura del expediente aprobado. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.** - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el principio de confianza y presunción de veracidad, ya que esta se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**ARTÍCULO QUINTO.** – RESPONSABILIZAR a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad en referencia, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEXTO.** - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
Archivo  
GDTI/PCFM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Ina. Moises Gutierrez Pérez